



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1253

30/08/2016

3154

AUTOR/A: RUIZ I CARBONELL, Joan (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que, de acuerdo con la vigente distribución de competencias, el deber de conservación de los bienes culturales corresponde a sus propietarios, y a las comunidades autónomas el desarrollo de medidas que garanticen su protección y adecuada conservación, salvo en el caso de servicios públicos gestionados directamente por el Estado. En el caso del arco romano de Roda de Berà (Tarragona), la administración pública competente es la Generalidad de Cataluña (Dirección General de Patrimonio) a la que corresponde establecer las medidas oportunas para la protección, conservación y accesibilidad del citado arco romano, así como autorizar las actuaciones que en el mismo fuera necesario llevar a cabo.

Madrid, 28 de noviembre de 2016